

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2025- MPA-GM

Ayabaca, de 01 de abril del 2025

VISTOS:

Informe N° 28-2025-MPA-O.D.C, de fecha 05 de marzo del 2025; Carta N° 09-2025-MPA/SGL/RLCH, de fecha 14 de marzo del 2025; Informe N° 513-2025-MPA/SGL/RLCH, de fecha 18 de marzo del 2025; Informe N° 598-MPA-GAF, fecha 18 de marzo del 2025; Informe N° 711-2025- MPA-GPP-CAA, de fecha 20 de marzo del 2025; Informe N° 545-MPA/SGL/RLCH, de fecha 20 de marzo del 2025; Informe N° 639-2025-MPA-GAF, con fecha 20 de marzo del 2025; Informe N° 322-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 20 de marzo del 2025; Resolución Administrativa N° 46-2025-MPA-GAF, de fecha 25 de marzo del 2025; Informe N° 630-2025-MPA/SGL/RLCH, de fecha 26 de marzo del 2025; Informe N°372-2025-MPA-GAJ-RMMA, con fecha 01 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

De acuerdo al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece la obligatoriedad de realizar una indagación de mercado para determinar el valor referencial de las contrataciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, artículo Artículo 21. Procedimientos de selección Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, **contratación directa** y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública

Que, el mismo cuerpo normativo indica en el **Artículo 27. Contrataciones directas** 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (.....)

Que, el Reglamento de la de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido el en Artículo 41. **Requisitos para convocar** 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2025- MPA-GM

características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Asimismo, en el Artículo 42. Contenido del expediente de Contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. "42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que, mediante **Informe N° 28-2025-MPA/O.D.C**, de fecha 05 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Defensa Civil SOLICITA con suma urgencia LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, para poder atender a la población damnificada y/o afectada por desastres naturales y/o inducidos por la mano del hombre, conforme a la meta Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres. En atención al Decreto Supremo N° 024-2025- PCM.

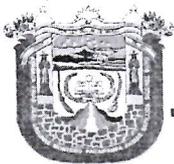
Que, con carta N° 02-2025-JB&ROSTRICS.EIRL, con fecha 14 de marzo del 2025, el gerente titular de JB& ROSTRICS.EIRL remite a Sub Gerente de Logística, los precios teniendo en cuenta los TDR para LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, con un costo estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley.

Que, con Carta N° 0009-2025-MPA/SGL/RLCH, de fecha 14 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Logística remite al gerente de titular de JB& ROSTRICS.EIRL, la cotización realizada para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, con carta N° 003-2025-JB&ROSTRICS.EIRL, con fecha 17 de marzo del 2025, gerente titular de JB& ROSTRICS.EIRL, remite al sub Gerente de Logística, la aceptación de la contratación de acuerdo a los Términos de Referencia y con un plazo de entrega de 3 días calendario para la entrega de los DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, con Informe N° 513-2025-MPA/SGL/RLCH, de fecha 18 de marzo del 2025, el sub Gerente de logística, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la Certificación Presupuestal para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley.

Que, con **Informe N° 596-2025-MPA-GAF**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2025- MPA-GM

Presupuestario para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley.

Que, con **Informe N° 711-2025- MPA-GPP-CAA**, de fecha 20 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento Presupuesto, indica a la Gerente de Administración y Finanzas, que existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado, Nota de Certificación Presupuestal N°000000567 aprobada, por el monto por el monto de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM

Que, con **Informe N° 545-2025-MPA-/SGL/RLCH**, de fecha 20 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Logística solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2025, CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-MPA-OEC-1, ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley.

Que, con **Informe N° 625-2025-MPA-GAF**, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerente de Administración y Finanzas SOLICITA, al Gerente Municipal, la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2025, para llevar a cabo la CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-MPA-OEC-1, ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley.

Que, mediante **Informe N° 322-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE, que la Gerente de Administración y Finanzas, mediante acto resolutivo apruebe la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA PARA EL AÑO FISCAL 2025, EN EL EXTREMO DE INCLUIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-MPA-OEC-1, para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley.

Que, con **Resolución Administrativa N° 46-2025-MPA-GAF**, de fecha 25 de marzo del 2025, se APRUEBA la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2025- MPA-GM

PROVINCIAL DE AYABACA PARA EL AÑO FISCAL 2025-PAC-2025, para llevar a cabo CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025-MPA-OEC-1, para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM.



TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-MPA-OEC-1
OBJETO	Adquisición de bienes de ayuda humanitaria (calamina, Sacos, bobina de plástico y triplexy) para atención de afectados y damnificados por impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departam de Piura, el marco del Decreto Supremo N° 004-2025-PCM.
OBJETO DE LA CONTRATACION	BIENES
VALOR ESTIMADO	S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
PRECIOS VIGENTES	MARZO del 2025

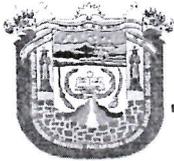
Que, mediante **Informe N° 630 -2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 26 de marzo del 2025, el sub Gerente de Logística, SOLICITA la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-MPA-OEC-1, para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley, bajo el sistema de contratación a Zuma Alzada.

Que, mediante **Informe N° 372-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 01 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que, la Gerencia Municipal, mediante ACTO RESOLUTIVO, apruebe el Expediente contratación para el procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-MPA-OEC-1, para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DEPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV, seguros e impuestos de ley.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2025- MPA-GM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 03-2025-MPA-OEC-1, para la ADQUISICION DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA (CALAMINA, SACOS, BOBINA DE PLASTICO Y TRIPLEXY) PARA ATENCION DE AFECTADOS Y DAMNIFICADOS POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE LAS INTESAS PRECIPITACIONES PLUBIALES EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABCA, DÉPARTAMENTO DE PIURA. EN ATENCION AL DECRETO SUPREMO N° 0024-2025-PCM, por un valor estimado de S/. 101, 840.00 (Ciento un mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de marzo del 2025, bajo el sistema de contratación a Zuma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Oficina de Contrataciones de la entidad el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección, todo ello a los informes técnicos y/o legales, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL